

LEY Nº 5550

Prórroga de vigencia de las leyes 5142, 5379, 5429 y 5505, de Plan de Trabajos Públicos.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Prorrógase la vigencia de las leyes números 5142, 5379, 5429 y 5505 y de cualquier otra disposición que se vincule con las mismas.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 14 de noviembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 26.966.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos cincuenta (5550).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. ---

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 2618, 2619 y 2704 (octubre 21 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Obras Públicas, páginas 1576 y 1622 (octubre 26 de 1949). Expídese la Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1795 y 1828 (noviembre 3 de 1949).